



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

## **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2025.- (Nº1 DE 2025)**

### **ASISTENTES**

#### **Presidente**

Don Luis José Barcala Sierra

#### **Vicepresidente Primero**

Don Santiago Román Gómez

#### **Vicepresidente Segundo**

Don José Rafael Pascual Llopis

#### **Vocales**

Don Carlos de Juan Carrillo

Don Juan José Berenguer Alcobendas

Doña Mª Lourdes Llopis Soto

Don Rafael García Berenguer

Doña Lara Llorca Conca

Don David Aracil Aracil

Doña Mª Manuela Torregrosa Esteban

Doña Sonia Carbonell Vicedo

Doña María de la Paz Prieto Torres

#### **Secretario, en funciones,**

Don Juan Javier Maestre Gil

#### **Interventor:**

Don Francisco Guardiola Blanquer

#### **Otro asistente**

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de abril de dos mil veinticinco, se reunieron, mediante videoconferencia, bajo la Presidencia de don Luis José Barcala Sierra, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario, en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, ajustándose al orden del día formado para ella.



## **ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.**

El Acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes a ella.

### **2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2025.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, figuran, resumidos, a continuación:

Conocidos los objetivos fijados por la Presidencia de la Mancomunidad para el próximo año, ha sido formulado por los servicios económicos el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2025, nivelados en la cantidad de **1.584.912,74** euros, cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

#### **INGRESOS: Euros**

CAPÍTULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.576.687,74
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.200,00
CAPÍTULO VIII	REINTEGRO ANTICIPOS PERSONAL	<u>3.000,00</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.584.912,74</b>

#### **GASTOS: Euros**

CAPÍTULO I.	GASTOS DE PERSONAL	278.404,14
CAPÍTULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	1.289.627,44
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	800,00
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIAS	7.881,16
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	5.200,00
CAPÍTULO VIII	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	<u>3.000,00</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.584.912,74</b>

El artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”. Así mismo, el artículo 90.2 de la misma norma establece que las Corporaciones Locales formarán la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Todas las plazas y puestos de trabajo, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal establecido en el artículo 168.1.c), del Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, se detalla la Plantilla y el Catálogo de puestos de trabajo:

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	DOTACIÓN	GRUPO	C.D.	ESCALA	DESTINO	OBSERVACIONES
SECRETARIO	1	A1		HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA	EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES
INTERVENTOR	1	A1		HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENCIÓN	EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	SECRETARÍA	EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES
INGENIERO C.C.P.	1	A1	28	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS TÉCNICOS / SANITARIOS	
ADMINISTRATIVO	1	C1	20	ADMINISTRACIÓN GENERAL	INTERVENCIÓN/ TESORERÍA	CON FUNCIONES DE TESORERA (EN EXCEDENCIA)
ADMINISTRATIVO	1	C1	18	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SECRETARÍA	CON FUNCIONES TEMPORALES DE TESORERA
DELINEANTE	1	C1	19	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS TÉCNICOS / SANITARIOS	
BIOLOGO	1	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS TÉCNICOS/ SANITARIOS	EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES

#### B) FUNCIONARIOS EVENTUALES

Ninguna plaza.

#### C) PERSONAL LABORAL

Ninguna plaza.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad de l'Alacantí, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168 del RDL 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, interviene el Sr. Ingeniero que explica a los asistentes las principales novedades incluidas en el proyecto de presupuesto cuyo resumen sintético es el siguiente:

Se incrementa en un 119,64 % el programa de alcantarillado y en un 18,37 % el de salubridad pública.

En materia de personal se prevé un incremento del 2,5 %.



El resto de variaciones son ajustes menores.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Interventor que afirma que no encuentra objeciones a que se apruebe el proyecto porque lo encuentra todo correcto.

Por cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter inicial el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2025, de la Mancomunidad de l'Alacantí, nivelado en la cantidad de **1.584.912,74.- € (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**, con el detalle antes indicado.

**SEGUNDO.-** Aprobar, inicialmente, la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de l'Alacantí, que se ha expuesto anteriormente.

**TERCERO.-** Exponer el expediente al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad, que dispondrá, en caso de haberlas, de un plazo de un mes para resolvérlas, todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

**QUINTO.-** Remitir copia del Presupuesto definitivamente aprobado, así como de la Plantilla de Personal a los órganos de la Administración General del Estado y de la Generalitat Valenciana que correspondan en cada caso.

**3.- ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE UN CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DE DOS ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE LA CONTINUIDAD DE LA VÍA PARQUE DE ALICANTE Y LA CONEXIÓN DE LA A-7 CON EL CARRER MONTGOMIT (EN EL CAMPELLO), ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALICANTE, EL CAMPELLO Y SANT JOAN D'ALACANT.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

“El Pleno de la Mancomunidad, en la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2024, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado y tramitación ordinaria, utilizando un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (precio), para contratar la prestación del servicio de



redacción de dos estudios de viabilidad de la continuidad de la Vía Parque de Alicante y la conexión de la A-7 con el carrer Montgomit (en El Campello), entre los términos municipales de Alicante, El Campello y Sant Joan d'Alacant.

La naturaleza del contrato licitado es de servicios, regulado en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene carácter administrativo y se rige por lo establecido en el mismo y por las normas contenidas en la Ley antes referida.

Además de la memoria y pliegos reguladores de la contratación, en el expediente de referencia, obran, entre otros, el informe de fiscalización del Sr. Interventor, el informe de valoración de ofertas del Señor Ingeniero de la Mancomunidad, el informe jurídico del Sr. Secretario, en funciones, de la Mancomunidad y las certificaciones de los documentos emitidos para la valoración de las ofertas y la propuesta de adjudicación del contrato que los funcionarios intervenientes elevan a este órgano de contratación.

Al procedimiento se presentaron las mercantiles “INGARDI INGENIERÍA, S.L.P.” y “GRANDE DEVELOPMENT SL.”, en cuyas ofertas no se apreciaron defectos que subsanar.

Las otras mercantiles presentadas (“TRAZADO DE CARRETERAS Y OBRAS HIDRÁULICAS, S.L.P.”; “INCREA INGENIERÍA, S.L.P.”; “XÚQUER-ARQING, S.L.”; “INGEMED” y “A-INGENIA RESEARCH AND CONSULTING, S.L.”), no contenían en sus respectivas proposiciones el certificado del ROLECE, requiriéndose a todas ellas, en el plazo habilitado al efecto, su presentación, lo que hicieron sin excepción y, por tanto, tras la pertinente comprobación de que efectivamente subsanaron formalmente sus defectos, se procedió a admitir al procedimiento a todas las mercantiles presentadas al mismo.

Las ofertas económicas de cada una de las mercantiles presentadas son las siguientes:

EMPRESA	BASE IMP.	IVA 21 %	IMPORTE	BAJA	PUNTUACIÓN
TRAZADO DE CARRETERAS Y OBRAS HIDRÁULICAS S.L.P.	19.507,06 €	4.096,48 €	23.603,54 €	20,27%	76,60
INCREA INGENIERÍA S.L.P.	17.481,24 €	3.671,06 €	21.152,30 €	28,55%	85,48
<b>XUQUER ARQUITECTURA E INGENIERÍA</b>	<b>14.942,32 €</b>	<b>3.137,89 €</b>	<b>18.080,21 €</b>	<b>38,93%</b>	<b>100,00</b>
GRANDE DEVELOPMENT S.L.	16.399,00 €	3.443,79 €	19.842,79 €	32,97%	91,12
INGEMED S.L.P.	16.400,00 €	3.444,00 €	19.844,00 €	32,97%	91,11
INGARDI S.L.P.	18.349,80 €	3.853,46 €	22.203,26 €	25,00%	81,43
AINGENIA RESEARCH AND C.	19.800,00 €	4.158,00 €	23.958,00 €	19,07%	75,47
<b>TIPO DE LICITACIÓN</b>	<b>24.466,40 €</b>	<b>5.137,94 €</b>	<b>29.604,34 €</b>		
				<b>BAJA MEDIA</b>	<b>28,25%</b>
<b>OFERTA MÍNIMA</b>	<b>14.942,32 €</b>			<b>BAJA DESP.</b>	<b>38,25%</b>

Según informe del Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, la oferta de la mercantil “XUQUER ARQUITECTURA E INGENIERÍA” contenía valores anormales o



desproporcionados, por lo que se la requirió para que presentara documentación justificativa de la oferta que presentó.

Examinada por el Sr. Ingeniero la documentación justificativa presentada en tiempo y forma por la mercantil interesada, concluye que su oferta resulta viable en términos económicos.

Por consecuencia, el Pleno de la Mancomunidad, constituido en órgano de contratación, por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.** Declarar que, tras el examen de la documentación presentada por la mercantil “XUQUER ARQUITECTURA E INGENIERÍA”, cuya oferta económica estuvo inicialmente incursa en baja anormal o con valores desproporcionados, y a la vista del informe emitido al efecto por el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, dicha oferta resulta viable en términos económicos.

**Segundo.** Clasificar las proposiciones presentadas al procedimiento contractual con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	Puntuación total
1	“XÚQUER-ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L.”	100,00
2	“GRANDE DEVELOPMENT SL.”	91,12
3	“INGEMED”	91,11
4	“INCREA INGENIERÍA, S.L.P.”	85,48
5	“INGARDI INGENIERÍA, S.L.P.”	81,43
6	“TRAZADO DE CARRETERAS Y OBRAS HIDRÁULICAS, S.L.P.”	76,60
7	“A-INGENIA RESEARCH AND CONSULTING, S.L.”	75,47

**Tercero.** Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de redacción de dos estudios de viabilidad de la continuidad de la Vía Parque de Alicante y la conexión de la A-7 con el carrer Montgomit (en El Campello), entre los términos municipales de Alicante, El Campello y Sant Joan d'Alacant, a la mercantil “XUQUER ARQUITECTURA E INGENIERÍA”, por un precio de catorce mil novecientos cuarenta y dos euros, con treinta y dos céntimos (14.942,32.-), al que hay que añadir el importe del IVA cifrado en la cantidad de tres mil ciento treinta y siete euros, con ochenta y nueve céntimos (3.137,89.-), lo que arroja un precio total de dieciocho mil ochenta euros, con veintiún céntimos (18.080,21.-).

**Cuarto.-** Abonar el gasto, por importe de dieciocho mil ochenta euros, con veintiún céntimos (18.080,21.-), con cargo a la partida presupuestaria 453 227.06, Carreteras - Estudios y Trabajos técnicos, del presupuesto de la Mancomunidad.

**Quinto.-** Disponer que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159, apartado 6, de la LCSP, la formalización del contrato se efectúe mediante la firma de aceptación por el contratista de este acuerdo de adjudicación y declarar que, por razón de lo establecido, asimismo, en el indicado precepto legislativo, no procede que el adjudicatario deposite garantía alguna.

**Sexto.-** Notificar al adjudicatario estos acuerdos y comunicarlos al responsable del contrato y al Sr. Interventor, a sus efectos.”



**4.- ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DE UN CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE UN TRAMO SUBMARINO DEL ALIVIADERO DEL CABO DE LAS HUERTAS, EN ALICANTE.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Pleno de la Mancomunidad, en la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2024, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, utilizando un solo criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (precio), para contratar la ejecución de las obras de reparación de un tramo submarino del aliviadero de del Cabo de las Huertas, en Alicante.

La naturaleza del contrato licitado es de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público; tiene carácter administrativo y se rige por lo establecido en el mismo y por las normas contenidas en la Ley antes referida.

Además de la memoria y pliegos reguladores de la contratación, en el expediente de referencia, obran, entre otros, el informe de fiscalización del Sr. Interventor, el informe de valoración de ofertas del Señor Ingeniero de la Mancomunidad, el informe jurídico del Sr. Secretario, en funciones, de la Mancomunidad y las certificaciones de los documentos emitidos para la valoración de las ofertas y la propuesta de adjudicación del contrato que los funcionarios intervenientes elevan a este órgano de contratación.

Al procedimiento se presentaron las mercantiles “ROUTE PONT, S.L.”, “SEALAND ON OFF SHORE SERVICES” y “MEDITERRÁNEO TRABAJOS DEL MAR, S.L.”.

La Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido al respecto por el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad declaró justificada en tiempo y forma la viabilidad económica de la oferta presentada por la mercantil “MEDITERRÁNEO TRABAJOS DEL MAR, S.L.”, inicialmente incursa en baja anormal o con valores desproporcionados.

Asimismo, clasificó las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>	<b>Puntuación total</b>
1	“MEDITERRÁNEO TRABAJOS DEL MAR, S.L.”	100,00
2	“ROUTE PONT, S.L.”.	70,41
3	“SEALAND ON OFF SHORE SERVICES”.	27,39

La indicada Mesa también requirió al licitador clasificado en primer lugar, para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de su acuerdo, aportara la documentación relacionada a continuación:



- Justificante del depósito de la garantía definitiva por importe de 4.300.- euros (5%), en la Tesorería Municipal.

- Acreditación por el licitador de los medios de solvencia exigidos por los pliegos.

- En el supuesto de no autorizar a la Mancomunidad para que solicite la cesión de información de naturaleza tributaria de las diferentes Administraciones públicas, los siguientes certificados:

- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Certificación de situación en el censo de actividades económicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, referida al ejercicio corriente. De no estar sujeta a este impuesto deberá acreditar esta circunstancia mediante una declaración responsable.

- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social. Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante de la Mancomunidad.

Finalmente, encomendó al Sr. Ingeniero de la Mancomunidad la valoración de la solvencia exigida cuando ésta se presente y elevó a este órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil “MEDITERRÁNEO TRABAJOS DEL MAR, S.L.”, con NIF nº B16707283, condicionada a que se justifique la solvencia de ésta y a que aporte el resto de la documentación requerida.

Según informa el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, dentro del plazo habilitado al efecto la mercantil, aportó la documentación requerida, justificó su solvencia y depositó la garantía definitiva exigida por aplicación del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato, de tal manera que no existe obstáculo alguno para proceder a la adjudicación del contrato.

Al expediente se debe incorporar la fiscalización efectuada por el Sr. Interventor.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad, constituido como órgano de contratación que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

**Primero.**- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de reparación de un tramo submarino del aliviadero de del Cabo de las Huertas, en Alicante, a la mercantil “MEDITERRÁNEO TRABAJOS DEL MAR, S.L.”, por un precio de ochenta y seis mil euros (86.000,00.-), al que hay que añadir el importe del IVA cifrado en la cantidad de dieciocho mil sesenta euros (18.060,00.-), lo que arroja un precio total de ciento cuatro mil sesenta euros (104.060,00.-).



**Segundo.-** Abonar el gasto, por importe de ciento cuatro mil sesenta euros (104.060,00.-) con cargo a la partida presupuestaria 160 21000 “Reparación en infraestructuras y bienes naturales”.

**Tercero.-** Notificar al adjudicatario estos acuerdos y comunicarlos al responsable del contrato y al Sr. Interventor, a sus efectos.”

**5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024 Y PRIMERO DEL 2025.**

Se da cuenta, por parte del Sr. Interventor, de los Informes trimestrales de morosidad de operaciones comerciales correspondientes al cuarto trimestre del 2024 y primero del 2025, por él mismo redactado.

El Pleno queda enterado.

**6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LA EMPRESA LOKÍMICA, S.A., CONTRATISTA DE LA MANCOMUNIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “TRATAMIENTOS SANITARIOS ANTIVECTORIALES ENTRE LOS AÑOS 2018 Y 2024, INCLUIDAS DOS PRÓRROGAS”**

Se da cuenta del expediente arriba epigrafiado, del que resulta lo que sigue:

“La mercantil “Lokímica S.A.U.” ha solicitado, con fecha del 13 de diciembre de 2024, la devolución de la fianza definitiva constituida en su día para responder de la ejecución del contrato de servicios de Tratamientos Sanitarios Antivectoriales, del que resultó contratista, y cuyo plazo de ejecución o duración comenzó el 1 de agosto de 2018, finalizando el período de garantía con la finalización del contrato de los servicios pactados el 31 de julio de 2024.

En el expediente obra informe del Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad en el que manifiesta que los trabajos realizados por el contratista LOKIMICA S.A en ejecución del aludido contrato “se realizaron de acuerdo con lo establecido en los Pliegos del contrato, y no existiendo ningún impedimento desde el punto de vista técnico, puede procederse a la devolución de la cantidad de 92.990,00 € correspondiente a la fianza depositada.

Asimismo, en el expediente obra el preceptivo informe de fiscalización del Sr. Interventor de la Entidad.

En atención a lo expuesto y haciendo uso de las facultades que le atribuyen las disposiciones vigentes, el Pleno de la Mancomunidad, constituido en órgano de contratación del procedimiento, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Devolver a la empresa LOKÍMICA S.A.U., contratista de la Mancomunidad para la ejecución de los tratamientos sanitarios antivectoriales entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2024, incluidas dos prórrogas, la fianza definitiva



que depositó mediante aval, el 14 de junio de 2018, por importe de 92.990,00 euros, para responder de la ejecución del indicado contrato.

**Segundo.-** Notificar estos acuerdos a la mercantil interesada en ellos y comunicarla a la Intervención y Tesorería de la Mancomunidad para su conocimiento y, en su caso, los efectos que procedan.”

**7.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO DE LA FUNCIONARIA DE CARRERA DE ESTA MANCOMUNIDAD, DÑA. CLARA ISABEL PERALES HERNÁNDEZ.**

Se da cuenta, por parte del Sr. Secretario, del reingreso al servicio activo de la funcionaria de la Mancomunidad, doña Clara Isabel Perales Hernández, tras su excedencia voluntaria.

El Pleno queda enterado.

**8.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.**

El Sr. Ingeniero informa que ya se ha recibido el estudio contratado sobre las colonias felinas. El Plan, por tanto, está ya redactado y se trasladará en los próximos días a todos los técnicos de los Ayuntamientos mancomunados para que se pronuncien sobre su contenido.

El Sr. Presidente considera que después del descrito trámite se deberá hacer una comparecencia pública para presentar el Plan, previa aprobación del mismo por el Pleno y solicitar la subvención que corresponda solamente a través de la Mancomunidad y no por los Ayuntamientos individualmente considerados, lo que no debe demorarse más de tres semanas.

En otro orden de cosas, el Sr. Presidente da a conocer que fechas atrás mantuvo una reunión con el Conseller de Infraestructuras cuyas principales conclusiones fueron las siguientes:

A.- La previsión de 29.000.000 de euros como inversión en el proyecto del ciclo circular del agua que afectará tanto a la Depuradora de Monte Orgegia como a la de Rincón de León.

B.- Respecto de la línea del TRAM que afectará a Mutxamel, Sant Joan y el Hospital, se plantean dos posibles soluciones que se están estudiando: una es por la Avenida de Denia y otra que conecte Nou Nazaret con el PAU 5.

C.- En relación con el soterramiento de la conocida como rotonda de Gibeller, se ha presupuestado el anteproyecto que cuenta con los trabajos que, al respecto, ya ha realizado la Mancomunidad, con la pretensión de que en 2026 ya esté aprobado el proyecto.

Por último, el Sr. Secretario pone en conocimiento de los asistentes que probablemente este sea el último Pleno al que asista habida cuenta de que con fecha del



próximo día 10 de mayo se producirá su jubilación y aprovecha la ocasión para agradecer a la Presidencia y a los miembros del Pleno actuales y pretéritos la confianza y el respeto que le han profesado durante los 33 años de ejercicio profesional en la Mancomunidad. Agradecimiento que hace extensivo a sus compañeros funcionarios de la entidad.

El Sr. Presidente también agradece al Sr. Maestre su dedicación y su eficaz trabajo en este Organismo que, en los últimos años, ha ocupado simultaneando los puestos de TAG y de Secretario en funciones.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **A.- Ruegos:**

El Sr. García Berenguer, respecto al proyecto de colector Mutxamel - Sant Joan, considera que la construcción de una balsa que se está planteando crearía muchos problemas, consideración a la que se suma el Sr. Alcalde de Sant Joan.

El Sr. Ingeniero dice que el proyecto está ya redactado y habrá que forzar un impulso pero sin la construcción de la balsa.

### **B.- Preguntas:**

El Sr. Pascual pregunta por el estado de tramitación del expediente de la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, contestando el Sr. Ingeniero que el expediente está desde hace mucho tiempo concluso a expensas únicamente de que lo fiscalice el Sr. Interventor.

## **ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

No hubo

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario, en funciones, que doy fe.

VºBº

El Presidente

Juan Javier Maestre Gil

Luis José Barcala Sierra

